



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 084 DE 2017

Página 1 de 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GAICA (GRUPO DE ATENCIÓN INMEDIATA AL PACIENTE CON CÁNCER), DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2003 DE 2014 Y RESOLUCIÓN 4445 DE 1996 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, ASÍ COMO CON LAS NORMAS DE ACREDITACIÓN, LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES, ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

RESPUESTA OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente convocatoria así:

A-) Observaciones presentadas por el señor Jorge Alberto Ascencio Castañeda., recibidas a través del correo invitaciones@cancer.gov.co el día 24 de noviembre de 2017, a las 02:50 p.m.:

PRIMERA PREGUNTA

1. (1) Director general de obra:

Para la obtención de los 100 puntos no es claro si se trata de experiencia general o específica, y en este caso si se deben presentar las certificaciones correspondientes o basta con la acreditación de la fecha de grado del profesional. Adicional a esto no es claro si para estos 100 puntos tendrán validez la dirección de cualquier obra civil o solo obras civiles específicas.

Respuesta:

Experiencia mínima en dirección de proyectos de tres (3) años a partir de la fecha de expedición del acta de grado como profesional.

Para este efecto debe acreditar experiencia en al menos un (1) contrato de los últimos 10 años en cualquiera de los siguientes ítems:

1. Director de proyectos en la construcción de obras civiles en áreas o unidades de: cuidado o manejo clínico de pacientes y/o tratamiento de pacientes y/o diagnóstico de pacientes
2. Director de proyectos de obra civil en remodelación, readecuación, reordenamiento o restauración de áreas o unidades de: cuidado o manejo clínico de pacientes y/o tratamiento de pacientes y/o diagnóstico de pacientes.
3. Cargos de nivel gerencial de dirección de proyectos de obra civil de áreas o unidades de: cuidado o manejo clínico de pacientes y/o tratamiento de pacientes y/o diagnóstico de pacientes
4. Contratista en obra civil de áreas o unidades de: cuidado o manejo clínico de pacientes y/o tratamiento de pacientes y/o diagnóstico de pacientes. No se aceptan certificaciones como subcontratista.

Dicha experiencia debe ser acreditada mediante la presentación de certificaciones que contengan el objeto del contrato, número del contrato, valor contratado, fecha de inicio y terminación del contrato, e incluida en el RUP.

Con respecto al término de Director de Proyectos se surtió la adenda No. 1, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros en la invitación correspondiente.

SEGUNDA PREGUNTA

2. (1) Ingeniero O Arquitecto Residente:

Para la obtención de los 75 puntos no es claro si se trata de experiencia general o específica, y en este caso se deben presentar las certificaciones correspondientes o basta con la acreditación de la fecha de grado del profesional. Adicional a esto no es claro si para estos 75 puntos tendrán validez la ejecución de cualquier obra civil o solo obras civiles específicas.

Respuesta:

Experiencia mínima de dos (2) años a partir de la fecha de expedición del acta de grado profesional.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 084 DE 2017

Página 2 de 3

Para este efecto debe acreditar experiencia en al menos un (1) contrato en cualquiera de los siguientes ítems:

1. Residente de interventoría en la construcción de obras civiles de obras en instituciones de salud de tercero o cuarto nivel.
2. Cargos de nivel técnico y/o administrativo en ejecución de obra civil en instituciones de salud de tercero o cuarto nivel.
3. Contratista de obra civil en instituciones de salud de tercero o cuarto nivel.

Dicha experiencia debe ser acreditada mediante la presentación de certificaciones que contengan el objeto del contrato, número del contrato, valor contratado, fecha de inicio y terminación del contrato.

Adicional a los requisitos anteriores debe ser idóneo en el manejo de herramientas ofimáticas, principalmente los programas AutoCad (o Revit), Excel, Access, Project, y software de bases de datos.

Se asignarán setenta (75) puntos al oferente que tenga más meses de experiencia, que excedan los veinticuatro (24) meses de experiencia mínima reglamentaria. A los demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.

Con respecto al término de Residente de interventoría se surtió la adenda No. 1, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros en la invitación correspondiente.

TERCERA PREGUNTA

3. (1) Ingeniero eléctrico:

Para la obtención de los 75 puntos no es claro se trata de experiencia general o específica, y en este caso si se deben presentar las certificaciones correspondientes o basta con la acreditación de la fecha de expedición de su tarjeta profesional

Respuesta:

Experiencia mínima de tres (3) años a partir de la fecha de expedición del acta de grado como profesional.

Dicha experiencia debe ser acreditada mediante la presentación de certificaciones que contengan el objeto del contrato, número del contrato, valor contratado, fecha de inicio y terminación del contrato.

Adicional a los requisitos anteriores debe ser idóneo en el manejo de herramientas ofimáticas, principalmente los programas AutoCad (o Revit), Excel, Access, Project, y software de bases de datos.

Se asignarán setenta (75) puntos al oferente que tenga más meses de experiencia, que excedan los veinticuatro (24) meses de experiencia mínima reglamentaria. A los demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.

CUARTA PREGUNTA

4. Experiencia Gral. adicional:

Para la asignación de 50 puntos se tendrá en cuenta cualquier obra civil TERMINADA en los últimos 5 años, o deben ser obras de construcción o Mantenimiento o restauración o adecuación o remodelación? dichos contratos deben ir acompañados con sus respectivas certificaciones o solo se debe hacer un cuadro relacionandolos? Solicitamos que para mayor transparencia sean obras cuyos contratos estén debidamente relacionados en el RUP.

Respuesta:

En cuanto al alcance y contenido de la expresión obras civiles se surtió la adenda No. 1, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros en la invitación correspondiente.

En cuanto a la manera de certificar la experiencia general se surtió la adenda No. 1, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros en la invitación correspondiente.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 084 DE 2017

Página 3 de 3

QUINTA PREGUNTA

5. Adicional a lo mencionado anteriormente el personal requerido no corresponde con la descripción presentada del equipo de trabajo del Anexo Técnico

Respuesta:

Se surtió la adenda No. 1, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros en la invitación correspondiente.

B-) Observaciones presentadas por la señora Mery Teresa Gaitán, recibidas a través del correo invitaciones@cancer.gov.co el día 24 de noviembre de 2017, a las 03:36 p.m.:

PRIMERA PREGUNTA

Me permito solicitar aclaraciones mencionadas a continuación:

En el numeral 9.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL, solicito que los valores certificados de los contratos allegados para esta experiencia sean considerados en SMMLV en razón a que en el Registro Único de Proponentes se expresa el valor de cada contrato de esta manera.

Respuesta:

Se mantiene los criterios definidos para la presentación de certificaciones contenidos en el punto 9.2.1.1. de los términos de condiciones (EXPERIENCIA GENERAL). Se aclara que en caso tal de presentarse certificaciones expresadas en salarios mínimos se efectuara la respectiva conversión al valor que rigió al momento de la terminación del respectivo contrato objeto de acreditación.

SEGUNDA PREGUNTA

En el numeral 9.5.3 CAPACIDAD TÉCNICA, se solicita que la experiencia exigida para el director de obra sea en dirección de obra y no en dirección de proyectos por cuanto las funciones de estos dos profesionales son diferentes. Al igual solicito eliminar del pliego la condición de que la experiencia del director de obra esté registrada en el RUP. No necesariamente el profesional que ejerce la dirección de obra debe ser contratista para estar registrado en el RUP.

Respuesta:

Se surtió la adenda No. 1, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros en la invitación correspondiente.

TERCERA PREGUNTA:

Solicito retirar la condición expresada del requisito del residente de interventoría puesto que debe ser un residente de obra.

Respuesta:

Se surtió la adenda No. 1, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros en la invitación correspondiente.

Cordialmente,


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Dirección General

DG/CWC/SGGAF/JJPA/GAGC/WIL/Angélica S. 

1871
JAN 10
1871

1871

1871

1871

1871

1871